



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EFICIENCIA Y SERVICIOS S. A.
DEMANDADA	MARTIZA IDAGARRA OSORNO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00194 00
ASUNTO	SE ACEPTA RENUNCIA A PODER, SE REQUIERE PARA CONSTITUIR NUEVO APODERADO

En los términos del escrito acercado al cuaderno principal de manera virtual, se acepta la renuncia al poder que hacen los profesionales en Derecho Dra. ISABEL CRISTINA QUICENO OCHOA apoderada principal y el suplente Dr: MAURICIO CASTRO SAENZ, declarando en igual forma que la entidad demandante se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de haber sido notificado por estados el auto que lo admita, y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales. (Art. 76 del C.G.P.).

De otro lado, atendiendo a la cuantía del proceso, es necesario que la parte demandante proceda a constituir nuevo apoderado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 152 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 15 de diciembre de 2020 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70320596049001c5abadfb05ac6ff078a634bad8f7bd717031883bd7c0821ab9

Documento generado en 14/12/2020 12:22:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**